



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Sábado, 7 de diciembre de 1996

Núm. 282

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION TERCERA</b>	
<b>Excma. Diputación de Zaragoza</b>	
Decreto por el que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión mediante oposición libre de dos plazas de oficial de primera fotocomponedor de la Imprenta Provincial .....	6417
<b>SECCION CUARTA</b>	
<b>Delegación de la AEAT de Zaragoza</b>	
Anuncios de la Dependencia de Recaudación notificando deudas a sujetos pasivos .....	6417-6419
Anuncio de la Oficina Provincial Intrastat notificando a obligados estadísticos .....	6420
Anuncios de la Administración de Las Fuentes notificando liquidaciones a contribuyentes .....	6420
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Anuncios notificando diversos acuerdos .....	6421
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>	
Solicitud de un aprovechamiento de aguas para riego en término municipal de Caspe .....	6422
Solicitud de revisión de autorización de vertido en término municipal de Zaragoza .....	6422
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Corporaciones locales</b> .....	
	6422-6423
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón .....	6423
Juzgados de Primera Instancia .....	6424-6428
Juzgados de lo Penal .....	6429
Juzgados de lo Social .....	6429-6431
<b>PARTE NO OFICIAL</b>	
<b>Comunidad de Regantes de El Burgo de Ebro</b>	
Junta general ordinaria .....	6432
<b>Comunidad de Regantes de la Villa de Epila</b>	
Junta general ordinaria .....	6432
<b>Comunidad General de Usuarios del Canal Imperial de Aragón</b>	
Junta general ordinaria .....	6432
<b>Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas</b>	
Junta general ordinaria .....	6432
<b>Comunidad de Regantes de la Hermandad de las Acequias de Madriz y Centén</b>	
Junta general ordinaria .....	6432

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza Núm. 65.294

Esta Presidencia, por decreto núm. 2.457, de 6 de noviembre de 1996, ha dispuesto elevar a definitiva la lista provisional aprobada por decreto de la Presidencia número 1.957, de 11 de septiembre de 1996, de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria aprobada por esta Diputación Provincial para la provisión mediante oposición libre de dos plazas de oficial de primera fotocomponedor de la Imprenta Provincial, de la que se dio publicidad en el BOP de 4 de octubre de 1996.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1996. — El Presidente, José Ignacio Senao Gómez.

## SECCION CUARTA

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

#### DEPENDENCIA DE RECAUDACION Núm. 61.050

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que por el concepto de cuota de Cámara de los sujetos pasivos, ejercicios, municipios e importes que se relacionan al final, por no haber resultado posible la notificación personal, se publican en el BOP para su notificación, conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo), y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre).

Que el secretario general de la Cámara de Comercio de Zaragoza ha expedido certificación de descubierto que acredita que las deudas de referencia no han sido satisfechas en período voluntario, y a tenor de lo establecido en los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, el tesorero de la Cámara de Comercio ha liquidado en dicho título el el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dictado providencia de apremio, definitiva en vía administrativa, para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado reglamento.

Al propio tiempo se requiere a los deudores citados para que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el BOP sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré, que puede ser recogido en las oficinas de la Unidad de Recaudación (sitas en la calle Albareda, 16, planta baja, 50004 Zaragoza).

Plazos para efectuar el ingreso: Publicado el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior; publicado entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. (Plazos del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.)

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Tesorería de la Cámara de Comercio, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la AEAT del territorio en que deba efectuarse el pago.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 c) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo hasta el 23 de julio de 1995, y a partir de esa fecha el interés de demora será el vigente a lo largo del período en el que aquél se devengue.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1996. — El jefe de la Unidad, José Antonio Jambriña Cuartero.

#### Relación que se cita

Nombre, concepto, número de justificante e importe en pesetas

##### Municipio de Zaragoza

Florispán, S.L. Cuota Cámara IAE 93. 509610022697-Y. 1.994.  
 Florispán, S.L. Cuota Cámara IAE 93. 509610022698-P. 1.259.  
 Florispán, S.L. Cuota Cámara IAE 94. 509610022702-C. 1.313.  
 Florispán, S.L. Cuota Cámara IAE 94. 509610022701-L. 1.313.  
 Florispán, S.L. Cuota Cámara IAE 94. 509610022700-D. 1.994.  
 Florispán, S.L. Cuota Cámara IAE 94. 509610022699-V. 1.313.  
 Florispán, S.L. Cuota Cámara IAE 93. 509610022696-Y. 1.259.  
 Garbayo Uranga, José A. Cuota Cámara IRPF 93. 509610002451-B. 8.882.  
 Garbayo Uranga, José A. Cuota Cámara IAE 94. 509610022450-P. 1.313.  
 Ramos Rodríguez, Eduardo. Cuota Cámara IRPF 92. 509610022942-N. 4.676.  
 Ramos Rodríguez, Eduardo. Cuota Cámara IAE 94. 509610022943-P. 1.313.  
 Ramos Rodríguez, Eduardo. Cuota Cámara IRPF 93. 509610022944-N. 2.719.  
 Ramos Rodríguez, Eduardo. Cuota Cámara IAE 93. 509610022941-N. 1.296.  
 Sistehotel, S.L. Cuota Cámara IAE 94. 509610022395-N. 1.313.  
 Sistehotel, S.L. Cuota Cámara IAE 94. 509610022394-B. 1.313.  
 Sistehotel, S.L. Cuota Cámara IAE 94. 509610022393-X. 1.313.  
 Sistehotel, S.L. Cuota Cámara IAE 94. 509610022392-D. 1.313.  
 Sistehotel, S.L. Cuota Cámara IAE 93. 509610022391-T. 1.259.  
 Sistehotel, S.L. Cuota Cámara IAE 93. 509610022390-E. 1.259.  
 Sistehotel, S.L. Cuota Cámara IAE 93. 509610022389-K. 1.259.  
 Sistehotel, S.L. Cuota Cámara IAE 93. 509610022388-C. 1.259.  
 Sistehotel, S.L. Cuota Cámara IAE 93. 509610022387-L. 1.259.  
 Tesier Sierra, Benito. Cuota Cámara IRPF 93. 509610022726-S. 23.088.  
 Tesier Sierra, Benito. Cuota Cámara IAE 93. 509610022724-B. 1.259.  
 Tesier Sierra, Benito. Cuota Cámara IAE 94. 509610022725-C. 1.313.  
 Velilla Navales, Alvaro. Cuota Cámara IRPF 92. 509510043035-F. 5.993.

##### Municipio de Cuarte de Huerva

Cuartemar, S.L. Cuota Cámara IAE 94. 509610023257-T. 1.313.  
 Cuartemar, S.L. Cuota Cámara IAE 94. 509610023254-C. 1.313.  
 Cuartemar, S.L. Cuota Cámara IAE 93. 509610023253-B. 1.259.  
 Cuartemar, S.L. Cuota Cámara IAE 93. 509610023252-X. 1.259.  
 Cuartemar, S.L. Cuota Cámara IAE 94. 509610023255-K. 1.313.  
 Cuartemar, S.L. Cuota Cámara IAE 94. 509610023256-E. 1.313.  
 Cuartemar, S.L. Cuota Cámara IAE 94. 509610023258-R. 1.313.  
 Cuartemar, S.L. Cuota Cámara IAE 93. 509610023251-D. 1.259.

##### Municipio de Mallén

Exclusivas González, S.A. Cuota Cámara IAE 94. 509610024512-J. 1.313.  
 Exclusivas González, S.A. Cuota Cámara IS 91. 509610024509-Q. 1.135.  
 Exclusivas González, S.A. Cuota Cámara IAE 93. 509610024508-R. 1.259.  
 Exclusivas González, S.A. Cuota Cámara IAE 93. 509610024507-T. 1.259.  
 Exclusivas González, S.A. Cuota Cámara IAE 94. 509610024513-Z. 1.313.  
 Exclusivas González, S.A. Cuota Cámara IAE 94. 509610024510-B. 1.313.  
 Exclusivas González, S.A. Cuota Cámara IAE 94. 509610024511-Y. 1.560.  
 Exclusivas González, S.A. Cuota Cámara IAE 93. 509610024505-K. 1.259.  
 Exclusivas González, S.A. Cuota Cámara IAE 93. 509610024506-R. 1.560.

##### Municipio de Plasencia de Jalón

Liste Lalaguna, Javier. Cuota Cámara IAE 93. 509610023232-J. 1.259.  
 Liste Lalaguna, Javier. Cuota Cámara IRPF 92. 509610023233-L. 4.944.

##### Municipio de Bilbao (Vizcaya)

Díez-Pinos Lartitegui, Juan Manuel. Cuota Cámara IRPF 91. 509410034147-E. 15.726.

#### Núm. 61.051

El jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que por el concepto, sujeto pasivo, municipio e importe que se relacionan al final, por no haber resultado posible la notificación personal, se publica en el BOP para su notificación, conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo), y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre), y no habiendo sido satisfechas las deudas en el plazo de ingreso en período voluntario y habiéndose iniciado el período ejecutivo, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado la siguiente providencia, definitiva en vía administrativa:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado reglamento.»

En el caso de que la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio anterior, el recargo será del 10% y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Al propio tiempo se requiere a los deudores citados, para que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el BOP sin presentarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonar, que puede ser recogido en las oficinas de la Unidad de Recaudación (sitas en la calle Albareda, 16, planta baja, 50004 Zaragoza).

Plazos para efectuar el ingreso: Publicado el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior; publicado entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. (Plazos del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.)

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación de la AEAT de Zaragoza.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 c) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo hasta el 23 de julio de 1995, y a partir de esa fecha el interés de demora será el vigente a lo largo del período en el que aquél se devengue.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1996. — El jefe de la Unidad, José Antonio Jambriña Cuartero.

#### Relación que se cita

Nombre, concepto, número de justificante e importe en pesetas

##### Municipio de Zaragoza

Epsilon, S. Coop. de Viviendas. Actas de inspección 94. 509610053702-G. 1.316.947.  
 Noma, S.L. IRFP/94, liq. f. ing. 509610021983-F. 1.248.320.  
 Mach Promociones, S.L. Sociedades actas/91. 509610022033-S. 69.758.  
 Mach Promociones, S.L. Sociedades actas/91. 509610022034-R. 874.237.  
 Mach Promociones, S.L. Sociedades actas/90. 509610022035-F. 62.986.  
 Mach Promociones, S.L. Sociedades actas/90. 509610022036-W. 789.366.  
 Mach Promociones, S.L. Sociedades actas/88. 509610022037-L. 55.429.  
 Mach Promociones, S.L. Sociedades actas/88. 509610022038-D. 694.657.



- Mach Promociones, S.L. Sociedades actas/89. 509610022039-L. 36.176.  
 Mach Promociones, S.L. Sociedades actas/89. 509610022040-T. 453.376.  
 Mach Promociones, S.L. Sociedades IVA/88-91. 509610022041-D. 29.080.  
 Mach Promociones, S.L. Sociedades IVA/88-91. 509610022042-J. 364.446.  
 Sosamán, S.L. Infracción empleo/94. 509610102218-W. 600.120.  
 La Sonámbula, S.L. IRPF 4T/95. 509610019019-M. 553.738.  
 Lacruz Cebollero, Ana Silvestre. IVA 92-93, actas inspección.  
 A-506019502000110. 671.548.  
 Basculantes Zaragoza, S.L. IVA 93, paralela a ingresar. 509610053446-V.  
 789.044.  
 Reytra, S.L. Sociedades, actas inspección 91. 509610057794-G. 17.904.089.  
 Reytra, S.L. IVA, actas inspección 90-91. 509610057741-D. 1.983.179.  
 Reytra, S.L. Sanciones tributarias 94. 509610057285-D. 180.000.  
 Servicio Industrial de Limpieza, S.L. Recargos sobre autolij. 94-300.  
 509610021985-T. 2.005.931.  
 TR-Foxmen, S.L. IRPF, retenc. t. personal. 509610053427-C. 647.202.  
 Abad Viela, José Javier. IRPF 93, paralela a ingresar. 509610053431-V.  
 1.041.254.

## Municipio de Alfajarín

- AB Servicios Integrados, S.L. IVA 1T/96. 509610045542-B. 381.953.  
 AB Servicios Integrados, S.L. IVA 4T/95. 509610020526-T. 618.650.

## Municipio de Tarazona

- Construcciones Jiménez López, S.L. IVA 4T/95. 509610053462-Q.  
 8.976.475.

## Municipio de Brea de Aragón

- Calzados Pibel, S.L. 90-93 IVA, actas de inspección. 509610021058-X.  
 555.936.  
 Calzados Pibel, S.L. 93 sociedades actas de inspección. 509610021057-E.  
 603.076.

## Municipio de Cuarte de Huerva

- Ingeniería y Obras Eléctricas, S.L. IVA actas inspecc. 90. 509610057665-D.  
 696.060.  
 Ingeniería y Obras Eléctricas, S.L. Sociedades actas inspecc. 91.  
 509610057664-Y. 504.376.  
 Ingeniería y Obras Eléctricas, S.L. 95 2T rec. deu. nue. reca. 509610057181-X.  
 361.458.  
 Ingeniería y Obras Eléctricas, S.L. 95 3T rec. deu. nue. reca. 509610057182-M.  
 327.274.  
 Ingeniería y Obras Eléctricas, S.L. 95 1T rec. deu. nue. reca. 509610057183-L.  
 445.070.  
 Ingeniería y Obras Eléctricas, S.L. IVA, actas inspecc. 89. 509610057185-X.  
 224.029.  
 Ingeniería y Obras Eléctricas, S.L. Sociedades, actas inspecc. 90.  
 509610057184-E. 125.855.

## Municipio de Tarazona

- Construcciones Jiménez López, S.L. IRPF, actas de inspección 94.  
 509610057756-G. 3.710.137.  
 Construcciones Jiménez López, S.L. IVA, actas de inspección 95.  
 509610057805-Q. 30.974.944.  
 Construcciones Jiménez López, S.L. IVA, régimen general 4T 95.  
 509610057806-E. 19.752.283.

## Núm. 61.052

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación Centro contra el deudor para con el Tesoro Público José María Gil Pablo (DNI 17.112.015), con domicilio fiscal en Zaragoza (calle San Juan Bautista, 29, del barrio de San Juan de Mozarrifar), por importe de débitos de 141.800 pesetas, se dictó con fecha 6 de abril de 1994 la oportuna y reglamentaria providencia de embargo contra los bienes y derechos de aquél.

Por medio de esta publicación se notifica al deudor el embargo de los siguientes bienes o derechos:

Títulos-valores: Participaciones por un cierto valor nominal en un determinado fondo de inversión, cuyo depositario es una Caja de Ahorros con oficinas en Zaragoza.

Obtenida la información al amparo de los artículos 111 de la Ley General Tributaria y 113 del Reglamento General de Recaudación, siendo necesaria la notificación, y apreciando que este anuncio pudiera lesionar derechos o intereses legítimos, en virtud del artículo 61 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica esta somera indicación sobre el contenido del embargo efectuado; dispone de un plazo de ocho días para comparecer en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Albareda, 16, de Zaragoza), conocer el contenido íntegro del embargo efectuado y dejar constancia de tal conocimiento.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince

días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo respecto a las deudas tributarias hasta el día 22 de julio de 1995; y a partir de dicha fecha, el interés de demora vigente en cada ejercicio que transcurra hasta el pago de la deuda, de acuerdo con la redacción del artículo 58.2 c) de la Ley 25 de 1995, de Modificación Parcial de la Ley General Tributaria.

Todo lo anterior se hace público para conocimiento del deudor, tal y como previene el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar que dispone de un plazo de ocho días, a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente, para comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente que se le sigue; transcurrido el plazo se le tendrá por notificado, ello, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Zaragoza, 8 de octubre de 1996. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

## Núm. 61.053

El jefe del Servicio de Recaudación de la AEAT, Delegación de Zaragoza;

Hace saber: Que no habiendo sido posible efectuar por otro medio la notificación de lo que a continuación se transcribe, se remite al BOP para su publicación.

«Notificación de la valoración y fijación del tipo de subasta de bienes embargados. — En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta unidad de Recaudación Centro contra el deudor para con el Tesoro Público Joaquín Genzor Pascual (DNI 25.139.301), con domicilio fiscal en Casetas (Zaragoza), urbanización Alameda, 16, 2.º 3.º D, se dictó con fecha 24 de mayo de 1995 providencia de embargo contra los bienes de aquél.

En virtud de la misma se procedió el 16 de mayo de 1996 al embargo de los bienes que a continuación se describen:

Quinientas participaciones sociales de la razón social Transportes Genzor, S.L. (CIF B-50.601.657), domiciliada en Casetas (Zaragoza), urbanización Alameda, 16, y cuyo objeto es el transporte por carretera de toda clase de mercancías por cuenta ajena.

Importe de la valoración: 500.000 pesetas.»

A los efectos previstos en el artículo 139.3 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica esta valoración, que servirá como tipo para la subasta o concurso, si ha lugar. Dispone de un plazo de quince días, en caso de discrepar de ésta, para presentar valoración contradictoria.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, tal y como previene el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar que dispone de un plazo de ocho días, a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente, para comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente que se le sigue; transcurrido el plazo se le tendrá por notificado, ello, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Zaragoza, 29 de octubre de 1996. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

## Núm. 61.054

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Zaragoza;

Hace saber: Por no haber sido posible la notificación personal, se remite al BOP, para su publicación, lo siguiente:

Por la presente se notifica la diligencia de embargo de bienes inmuebles cuyo literal se transcribe a continuación:

«Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado por el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos que más adelante se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado cuerpo legal, y en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en fecha 14 de noviembre de 1995, por la que se ordena el embargo de bienes y derechos del deudora en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido y el recargo, intereses y costas que con posterioridad al primitivo acto administrativo se hayan causado o se causen, y de acuerdo con el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargado el bien inmueble perteneciente a la deudora Recavi, S.L. (NIF B-50.523.687), con domicilio fiscal en Villanueva de Gállego (Zaragoza), carretera de Castejón, 49, que a continuación se describirá.

Créditos que se persiguen:

Concepto y ejercicio: IRPF ret. trab. 1T/95.

Importe por principal: 248.433 pesetas.

Importe por recargo: 49.687 pesetas.

Ingresos a cuenta: 866 pesetas.

Importe pendiente: 297.254 pesetas.

Total débitos pendientes: 297.254 pesetas. A esta cantidad deberán añadirse las cantidades presupuestadas para intereses de demora (calculados para cinco años), 136.731 pesetas, y para costas (a resultas), 50.000 pesetas.

Descripción del inmueble:

Finca urbana núm. 3.588-N. — Complejo integrado por dos naves, con terreno descubierto anejo, en Villanueva de Gállego, monte de "La Sarda", partida de "Las Eras", de superficie total en base 1.584,25 metros cuadrados. Una de las naves, destinada a granja avícola, es de una sola planta y tiene una superficie construida de 593,28 metros cuadrados. Se encuentra situada en el extremo occidental de la finca, corriendo a lo largo de todo el lindero oeste de la misma. La segunda nave consta de planta baja, destinada a almacén agrícola, con una superficie de 459,34 metros cuadrados. Se encuentra situada junto a la anterior y separada por un pasillo de luz de 10 metros de anchura, aproximadamente. La superficie total construida entre ambas naves es de 1.052,62 metros cuadrados. El resto de la superficie corresponde al terreno descubierto. Linda el conjunto: al norte, con carretera de Castejón y finca segregada; al sur, con terrenos municipales; al este, con calle y finca segregada, y al oeste, con Pedro Cabeza.

Derechos del deudor sobre este inmueble: Pleno dominio.

El importe de la responsabilidad a que se afectan los inmuebles, por principal, recargos e intereses y costas, asciende a 483.985 pesetas.

De este embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente a favor del Estado, titular del crédito que motiva la ejecución. Notifíquese a la deudora y, si los hubiere, al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios.

Zaragoza, 15 de mayo de 1996. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza. (Sellado, firmado y rubricado.)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación se le notifica en su calidad de deudora, requiriéndole, si se trata de la deudora, para que haga entrega en este acto de los títulos de propiedad.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo respecto de las deudas tributarias hasta el día 22 de julio de 1995, y a partir de dicha fecha el interés de demora vigente en cada ejercicio que transcurra hasta el pago de la deuda, de acuerdo con la redacción del artículo 58.2 c) de la Ley 25 de 1995, de Modificación Parcial de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para conocimiento de la deudora, tal y como previenen el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar que dispone de un plazo de ocho días, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente, para comparecer, por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue; transcurrido el plazo se le tendrá por notificada, ello sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Zaragoza, 4 de octubre de 1996. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

#### OFICINA PROVINCIAL INTRASTAT DE ZARAGOZA

Núm. 61.382

Para conocimiento de los obligados estadísticos que se relacionan, cuyo último domicilio fue en el municipio que asimismo se cita, se notifica por el presente edicto que por la Oficina Provincial Intrastat de Zaragoza les han sido requeridas las declaraciones estadísticas Intrastat que a continuación se expresan:

*NIF, obligado estadístico, último domicilio conocido, modelo, período y flujo*

A-50.152.297. Armaluz, S.A. Carretera de Logroño, kilómetro 13, de Utebo (Zaragoza). Formulario N. Mayo, junio, julio y agosto 1996. Expedición.

B-50.167.378. Calzados Inarcal, S.L. Calle de la Virgen, de Brea (Zaragoza). Formulario N. Agosto 1996. Expedición.

B-50.364.314. Yovenlla, S.L. Camino Puente Virrey, 80, de Zaragoza. Formulario N. Mayo y agosto 1996. Expedición.

B-50.529.460. Import-Export Tatum, S.L. Calle Salvador Dalí, 143, de El Burgo de Ebro (Zaragoza). Formulario N. Abril, mayo, junio, julio y agosto 1996. Expedición.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el BOP, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, concediéndoles un plazo de quince días naturales para la presentación de la documentación requerida. Transcurrido el plazo indicado

sin haber atendido el requerimiento, se enviará el expediente al INE para la apertura del oportuno expediente sancionador, según la Ley 12 de 1989 de la Función Estadística Pública.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1996. — La delegada adjunta de la AEAT, Lourdes Escanero García.

#### ADMINISTRACION DE LAS FUENTES

Núm. 61.379

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación de la propuesta de liquidación provisional-trámite de audiencia correspondiente al impuesto de sociedades del ejercicio 1994 a la interesada que se relaciona, no se ha podido practicar, por lo que la notificación de la misma se hace mediante el presente anuncio.

Contribuyente: Oileo, S.L.

Último domicilio: Hermanos Machado, 3.

Objeto tributario: Sociedades, ejercicio 1994.

El texto íntegro de la propuesta de liquidación provisional y trámite de audiencia están a disposición de la interesada en esta Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Las Fuentes.

Por ello, antes de dictar liquidación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.3 de la Ley General Tributaria, se le pone de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, pueda, si lo estima conveniente, formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo, y una vez valoradas las alegaciones formuladas y los documentos aportados, se le notificará, en su caso, la liquidación provisional que proceda.

Si antes del vencimiento del citado plazo manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con el artículo 84.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1996. — La administradora, María Soledad Lázaro Giménez.

Núm. 61.380

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación de las liquidaciones provisionales relativas a las retenciones a cuenta del IRPF (modelo 190) del ejercicio 1994 a los interesados que se relacionan, no se ha podido practicar, por lo que las notificaciones de las mismas se hace mediante el presente anuncio.

*Contribuyente, NIF/CIF y último domicilio*

Juventud Obrera Cristiana. Q-2.800.570-J. Monasterio de la Rábida, 4.

Angel Soto Clos. 17.093.635-N. Avenida Tenor Fleta, 48.

Confecciones Guayente, S.L. B-50.310.291. Monasterio de Guayente, 1.

Traker, Sociedad Anónima Laboral. A-50.180.686. Camino de Cuarte, 89.

Electricidad Félix Alceda, S.L. B-50.533.827. José Oto, 53.

Electricidad AC, S.L. B-50.350.180. Avenida Cesáreo Alierta, 94.

El texto íntegro de las resoluciones y actos administrativos está a disposición de los interesados en esta Administración de Las Fuentes.

Esta liquidación puede ser recurrida en reposición ante esta Oficina en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Publicado este anuncio en el BOP, se considerarán notificadas las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas por la Administración, que deberán pagarse mediante el impreso de "abonaré", en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal, en la Caja de esta Administración o en cualquier entidad bancaria, en los plazos siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 al 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1996. — La administradora de la AEAT, María Soledad Lázaro Giménez.

Núm. 61.381

Habiendo resultado imposible practicar la notificación a Panificadora Palafox, S.L., con CIF B-50.127.547, cuyo último domicilio conocido radicó en esta capital, se comunica por el presente edicto que, en relación con su declaración por el concepto impositivo de impuesto sobre el valor añadido (IVA), ejercicio fiscal/período impositivo 1995, se han detectado los errores u omisiones recogidos en la propuesta de liquidación provisional, practicada con fecha 23 de julio de 1996, conforme al artículo 123 de la Ley General Tributaria que más adelante se detalla.

Por ello, antes de dictar la liquidación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.3 de la Ley General Tributaria, se le pone de manifiesto el expe-



diente para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta notificación, pueda, si lo estima conveniente, formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo, y una vez valoradas las alegaciones formuladas y los documentos aportados, se le notificará, en su caso, la liquidación provisional que proceda.

Si antes del vencimiento del citado plazo manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con el artículo 84.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Propuesta de liquidación provisional

##### A) Operaciones realizadas en régimen general:

###### BASE IMPONIBLE Y CUOTA:

	Base imponible	Tipo (%)	Cuota
Régimen ordinario .....	31.352.943	4	1.254.118
	4.993.313	7	349.532
Total bases y cuotas IVA .....	36.346.256		1.603.650
Recargo de equivalencia .....	15.814.787	0,5	79.074
	554.255	1	5.543
Total cuotas IVA y recargo de equivalencia .....			1.688.267

###### DEDUCCIONES:

	Cuotas deducibles
Cuotas deducibles soportadas en operaciones interiores	
Bienes y servicios corrientes .....	1.655.526
Suma de deducciones .....	1.655.526
Resultado régimen general .....	32.741

##### C) Resultados liquidación anual:

Suma de resultados .....	32.741
Compensación de cuotas año anterior .....	0
Resultado de la liquidación .....	32.741

##### D) Tributación por razón de territorio:

Administración territorio común: 100.	
Cuotas ingresadas o en fase de recaudación y/o devoluciones realizadas como consecuencia de autoliquidaciones efectuadas por esa entidad y de las liquidaciones giradas por la Administración Tributaria .....	4.228

###### CUOTA DIFERENCIAL:

A ingresar .....	28.513
------------------	--------

##### Preceptos normativos de aplicación:

De las comprobaciones efectuadas, y de acuerdo con la Ley 37 de 1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, se deduce que el sujeto pasivo no ha declarado o autoliquidado los conceptos o importes que figuran señalados con un asterisco en la propuesta de liquidación provisional. En concreto:

(\*) Compensación de cuotas del año anterior incorrectas (art. 99, apartado 5, de la Ley 37 de 1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

(\*) Error en la declaración presentada, en el cálculo del resultado de la liquidación anual (arts. 108 y 156 de la Ley 230 de 1963, de 28 de diciembre, General Tributaria).

(\*) El resultado de la liquidación anual difiere del resultado de las declaraciones-liquidaciones periódicas (arts. 108 y 156 de la Ley 230 de 1963, de 28 de diciembre, General Tributaria).

(\*) Descuadre entre los ingresos reflejados por el sujeto pasivo en el modelo 390 y los ingresos comprobados (arts. 108 y 156 de la Ley 230 de 1963, de 28 de diciembre, General Tributaria).

Zaragoza, 5 de noviembre de 1996. — La administradora, María Soledad Lázaro Giménez.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 63.310

La Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1996, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter inicial el estudio de detalle para terreno sito en calle Diputados, angular a calle Castillo, según proyecto técnico con fecha de visado 27 de septiembre de 1996, instado por Gesproinsa, condicionando su aprobación definitiva al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Deberá aportar planos de calificación del ámbito.
- Deberá aportar estudio comparativo de la edificabilidad resultante por aplicación de las determinaciones previstas en el Plan y las que obtienen en el estudio de detalle.
- Deberá aportar justificante de la enajenación de la porción de terreno municipal incluida en el ámbito.

Segundo. — Sobre la parcela en la que se presenta el porche grafiado que da continuidad al previsto en las fincas colindantes recayentes a calle Diputados se constituirá una servidumbre de paso y uso público.

Tercero. — Las parcelas objeto del presente estudio de detalle deberán edificarse a través de un proyecto unitario, y así inscribirse en el Registro de la Propiedad.

Cuarto. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de quince días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 117 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1996 (TRLR), mediante edicto a publicar en "Boletín Oficial" correspondiente, en un periódico local, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y notificación personal a los interesados.

Quinto. — Conforme a lo establecido en el artículo 102 del TRLR y demás artículos concordantes del Reglamento de Planeamiento, se suspendan las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito del estudio de detalle. La duración máxima de esta suspensión será de dos años, a partir de la publicación de la aprobación inicial, extinguiéndose con la definitiva.

Sexto. — Transcurrido el plazo de exposición al público, y a la vista del mismo y cumplimentadas las prescripciones contenidas en el punto primero de este acuerdo, se resolverá lo que proceda en cuanto a su aprobación definitiva. Tras la aprobación definitiva, deberá procederse a realizar las notificaciones y publicaciones que procedan.

Séptimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete a información pública el expediente número 3.151.684/96 durante el plazo de quince días, en el Servicio de Planeamiento Privado del Área de Urbanismo (sito en calle Eduardo Ibarra, sin número, edificio "El Cubo"), en horas de oficina.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1996. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo, José A. García-Atance Alvira. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Planeamiento Privado, Luis Zubero Imaz.

Núm. 65.507

Han resultado fallidas las notificaciones personales practicadas a las siguientes personas en los domicilios designados al efecto:

— Ramón Aragüés Lafarga, con domicilio en paseo de Ruiseñores, 55, casa 30; José Luis Herrero Ramiro, en vía Hispanidad, 23, 1.º bajo, y Francisco Pellés Orera, en calle Juan II de Aragón, 4, 10.º D, interesados en el expediente 3.110.189/96, del área 2.

— Joaquín Guimbao Bescós, con domicilio en urbanización Montecanal, área 6, parcela 11; Gonzalo López Espatolero, en paseo de Cuéllar, 53, 3.º D, y Lucía Sánchez Blasco, en plaza de Gallur, 6, 8.º A, interesados en el expediente 3.110.202/96, del área 6.

— José Esteban Enguita Pérez, con domicilio en calle Galán Bergua, 19 (Pluma Azul); Emilio Gómez Teruel, en apartado de correos 944-D, de Zaragoza; Alberto Gracia Bernal, en vía Hispanidad, 138, 1.º B; Felipe Alberto López Aldea, en Infantes de España, sin número, casa 2, 3.º D; Salvador Montolío Salvador, en calle León XIII, 9, 1.º C, y Joaquín Luis Royo Gracia, en calle Padre Landa, 2, quinto B, todos ellos interesados en el expediente 3.110.226/96, del área 18.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les pone de manifiesto el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de julio de 1996, en el que se dice lo siguiente:

Primero: Aprobar con carácter inicial la modificación de los estudios de detalle de las áreas de ordenación diferenciada residencial números 1, 2, 4, 6, 13, 18 y 19 del sector 89, urbanización Montecanal (expedientes números 3.110.177/96, 3.110.189/96, 3.110.190/96, 3.110.202/96, 3.110.165/96, 3.110.226/96 y 3.110.214/96, en lo relativo a retranqueos a frente de parcela y a linderos laterales colindantes, según memoria y planos redactados por la Sección Técnica del Servicio de Planeamiento Público de fecha 12 de julio de 1996, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.2.a y 91 del Real Decreto legislativo 1 de 1992, de 26 de junio, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y artículos 65, 66 y 140 del Real Decreto 2.159 de 1978, de 23 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Planeamiento.

Todo ello en virtud de la disposición transitoria del Real Decreto legislativo 5 de 1996, de 7 de junio, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y colegios profesionales.

Segundo: Someter el expediente a información pública durante el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Real Decreto legislativo 1 de 1992, de 26 de junio, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, mediante edicto a publicar en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, "Boletín Oficial de Aragón", periódico local y notificación personal a los interesados.

Tercero: Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito de los estudios de detalle que resulten incompatibles con la presente resolución. La duración máxima de esta suspensión será de dos años, quedando extinguida con la aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Real Decreto legislativo 1 de 1992, de 26 de junio, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley sobre

Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y concordantes con el Real Decreto 2.159 de 1978, de 23 de junio, del Reglamento de Planeamiento.

Cuarto: Transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, se remitirá al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva.

Quinto: Facultar a la M.I. Alcaldía-Presidencia para que dicte las órdenes oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1996. — El teniente de alcalde-delegado del Área de Urbanismo, J.A. García-Atance Alvira. — El secretario general: P.D., el jefe del Servicio, Francisco Alós Barduzal.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 61.736

Se ha presentado en este organismo la siguiente solicitud:

Peticionario: Ramón Bellido Collados.

Destino del aprovechamiento: Riego.

Caudal de agua solicitado: 45,47 litros por segundo.

Corriente de donde han de derivar las aguas: Río Ebro.

Término municipal donde radican las obras: Caspe (Zaragoza).

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOP, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril, publicado en el BOE núm. 103, de 30 del mismo mes), sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 de aquel artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10.00 horas del séptimo día hábil, contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 61.990

Zoilo Ríos, S.A., solicita la revisión de la autorización del vertido procedente de las instalaciones de la Estación de Servicio Las Ventas, que dispone actualmente de un lavadero de camiones, y en las que se va a instalar un lavadero de cisternas.

Para las aguas pluviales se instalará un separador de hidrocarburos, previo al vertido al cauce del escurridor denominado de "Ochoa" o "Torre Pons".

Para las aguas residuales producidas en ambos lavaderos se propone la implantación de un tratamiento físico-químico y filtración final sobre lecho mixto sílice-carbón activo granular, previo al vertido al escurridor anteriormente citado. Este vertido se cifra en 8.000 litros por hora.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentación técnica en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, número 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

## SECCION SEXTA

### ALAGON

Núm. 64.988

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de suplemento de créditos núm. 1 de 1996, se expone al público por el plazo de quince días para alegaciones y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin alegaciones o reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Alagón, 26 de noviembre de 1996. — El alcalde, P.O.: El primer teniente de alcalde, Fernando Lapeña.

### ALAGON

Núm. 65.298

Se exponen al público los siguientes padrones correspondientes al ejercicio de 1996:

—Precio público por suministro de agua potable, correspondiente al segundo semestre de 1996.

—Precio público por aprovechamiento de ocupación de la vía pública con vados, reserva de aparcamiento para carga y descarga y reserva de aparcamiento exclusivo, correspondiente al año 1996.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Alagón, 27 de noviembre de 1996. — El alcalde accidental, Fernando Lapeña Bazco.

### MANCOMUNIDAD BAJAS CINCO VILLAS

Núm. 64.634

La Junta de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 1996, con el "quórum" legal, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aceptar la incorporación del municipio de Castejón de Valdejasa a esta Mancomunidad de las Bajas Cinco Villas.

2. En consecuencia, proceder a la modificación de los Estatutos que reglamentan la organización, funcionamiento y régimen jurídico de esta Mancomunidad Intermunicipal en la forma siguiente:

Artículo 1.º 1. Los Ayuntamientos de Ejea de los Caballeros, Tauste y Castejón de Valdejasa se constituyen en Mancomunidad voluntaria para la ejecución, organización y gestión en común de las obras, servicios y actividades de su competencia que se recogen en los presentes Estatutos.

Art. 7.º 1. La Junta de la Mancomunidad estará integrada por trece miembros o vocales, representantes de los municipios que la integran.

2. El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros contará con siete representantes, el Ayuntamiento de Tauste contará con cinco representantes y el Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa tendrá un representante.

Los acuerdos de referencia y expediente de su razón quedan sometidos a información pública por plazo de un mes, en la Secretaría General de esta entidad, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes por los interesados legítimos.

Ejea de los Caballeros, 22 de noviembre de 1996. — El presidente, Eduardo Alonso Lizondo.

### MARIA DE HUERVA

Núm. 64.638

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones al acuerdo de fecha 30 de septiembre de 1996, sobre aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales que se indican más adelante, queda elevado dicho acuerdo a definitivo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988, se procede a la publicación del texto íntegro de tales modificaciones:

*Impuestos:*

#### Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

Art. 7.º 3. Los porcentajes anuales para definir el incremento del valor se fijan en:

—De 1 a 5 años, 2,7%.

—De 6 a 10 años, 2,4%.

—De 11 a 15 años, 2,3%.

—De más de 15 años, 2,3%.

#### Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Art. 3.º 3. El tipo de gravamen será el 2,4%.

#### Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Art. 7.º 2. El cuadro de tarifas aplicable en este municipio será el siguiente:

A) Turismos:

—De menos de 8 caballos fiscales, 2.300 pesetas.

—De 8 hasta 12 caballos fiscales, 6.250 pesetas.

—De 12 hasta 16 caballos fiscales, 13.000 pesetas.

—De más de 16 caballos fiscales, 16.200 pesetas.

B) Autobuses:

—De menos de 21 plazas, 15.000 pesetas.

—De 21 a 50 plazas, 21.500 pesetas.

—De más de 50 plazas, 26.800 pesetas.

C) Camiones:

—De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 7.700 pesetas.

—De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 15.000 pesetas.

—De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 21.500 pesetas.

—De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 26.800 pesetas.

D) Tractores:

—De menos de 16 caballos fiscales, 3.250 pesetas.

—De 16 a 25 caballos fiscales, 5.000 pesetas.

—De más de 25 caballos fiscales, 15.000 pesetas.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

—De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 3.250 pesetas.

—De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 5.000 pesetas.

—De más de 2.999 kilogramos de carga útil, 15.000 pesetas.

F) Otros vehículos:

—Ciclomotores, 850 pesetas.

—Motocicletas de hasta 125 centímetros cúbicos, 850 pesetas.



- Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 1.350 pesetas.
- Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos, 2.700 pesetas.
- Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos, 5.500 pesetas.
- Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos, 11.000 pesetas.

Tasas:

#### Recogida de basuras

Art. 6.º Tarifas. — Epígrafe 1, 900 pesetas al trimestre; resto de epígrafes, 4.000 pesetas el trimestre.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la ley reguladora de dicha jurisdicción.

María de Huerva, 25 de noviembre de 1996. — El alcalde, José Luis Jaime Gil.

#### SANTA CRUZ DE MONCAYO

Núm. 64.986

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 13 de noviembre de 1996, ha aprobado con carácter inicial la modificación de créditos número 2 del presupuesto de 1995 mediante suplemento de crédito con cargo a mayores ingresos y el remanente de tesorería.

Dicho expediente se expone al público durante quince días, transcurridos los cuales, y si no se ha presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobada la modificación.

Santa Cruz de Moncayo, 20 de noviembre de 1996. — El alcalde.

#### TARAZONA

Núm. 64.983

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de fecha 21 de noviembre de 1996 se acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que ha de regir la contratación por procedimiento abierto y sistema concurso, con carácter de urgencia, de la prestación del servicio de cobro de recibos de tributos y precios públicos municipales de vencimiento periódico, domiciliados a través de entidad bancaria.

El referido pliego se expone al público durante el plazo de cuatro días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso para la adjudicación del mencionado servicio, si bien en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego la licitación se aplazará si resultase necesario.

Y de no producirse reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 122.2 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, se convoca a los contratistas interesados para concurrir a la licitación, para lo cual se especifica lo siguiente:

A) Objeto del contrato: Prestación del servicio de cobro de recibos de tributos y precios públicos municipales de vencimiento periódico, domiciliados a través de entidad bancaria.

B) Tipo de licitación: Garantía y compromiso de ingreso como anticipo a cuenta de la recaudación de 25.000.000 de pesetas mensuales, mejorable al alza.

C) Fianza provisional: 100.000 pesetas.

D) Fianza definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

E) Plazo de vigencia del contrato: Tres años.

F) Criterios para la adjudicación del concurso: Los establecidos en el pliego de condiciones económico-administrativas particulares.

G) Exposición de antecedentes: Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (plaza de España, 2, de Tarazona), desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior a la licitación.

H) Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se efectuará en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del último anuncio en el BOP y en el BOA, y en horario de 9.00 a 14.00 horas. En caso de que éste terminara en festivo, se entenderá como último día para presentación de pliegos el lunes siguiente.

I) Lugar, día y hora de apertura de las proposiciones presentadas: La apertura tendrá lugar a las 13.00 horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

J) Modelo de proposición: El modelo de proposición es el que figura al final de este anuncio.

Tarazona, 22 de noviembre de 1996. — El alcalde.

#### Modelo de proposición

Don ....., con DNI núm. ...., con domicilio en ....., actuando en nombre propio (o en representación de .....,), declara que, enterado del anuncio del concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona para la contratación de la prestación del servicio de cobro de recibos de tributos y precios públicos municipales de vencimiento periódico, domiciliados a través de entidad bancaria, se compromete a su prestación de acuerdo con la propuesta de servicio que se adjunta y a las condiciones económico-administrativas que rige el mismo, y se compromete a su ejecución con sujeción al contenido de los expresados documentos, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando solemnemente que refina todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

#### VIERLAS

Núm. 64.299

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de esta Corporación de fecha 23 de septiembre de 1996 (BOP núm. 240, de fecha 17 de octubre), ha quedado aprobada definitivamente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

—Ordenanza fiscal núm. 3: Tasa de licencias urbanísticas

Artículo 6.º Cuota mínima de 2.000 pesetas hasta un presupuesto de 500.000 pesetas.

De 500.001 pesetas en adelante, el 1% del presupuesto total.

—Ordenanza fiscal de la tasa de recogida domiciliaria de basuras:

Art. 4.º 4.000 pesetas al año.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la instancia jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Vierlas, 25 de noviembre de 1996. — El alcalde.

#### VILLA FRANCA DE EBRO

Núm. 64.289

María Pilar Abenia Mombiela ha solicitado licencia para ejercer la actividad de ganado ovino estabulado, con emplazamiento en polígono 14, parcela 487.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Villafranca de Ebro, 21 de noviembre de 1996. — El alcalde.

#### VILLA FRANCA DE EBRO

Núm. 65.304

El Ayuntamiento de Villafranca de Ebro, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1996, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento regulador de la adjudicación, aprovechamiento y disfrute de la finca rústica municipal denominada "Mejana Baja", quedando redactados los artículos 11 y 12 de la siguiente forma:

Artículo 11. — Las parcelas que queden vacantes por defunción del adjudicatario, renuncia voluntaria del cultivador o jubilación del mismo, podrán ser solicitadas, con derecho precedente, por las viudas menores de 65 años o por los descendientes en primer grado (hijos). La posterior adjudicación se ajustará a lo dispuesto por el artículo siguiente.

Caso de no ser solicitadas por éstos dentro del plazo de treinta días, a contar desde que se produzca la vacante, la parcela pasará a disposición del Ayuntamiento, el cual podrá disponer de la misma libremente para su posterior adjudicación.

Art. 12. — Todas las cesiones de parcelas se harán por plazo de dos años, a contar desde el día en que el Ayuntamiento notifique la adjudicación. Este plazo podrá ser prorrogado por plazos sucesivos de un año, salvo que cualquiera de las partes notifique fehacientemente a la otra con seis meses de antelación al plazo de finalización del contrato originario o de cualquiera de sus prórrogas, bien su intención de abandonar la parcela adjudicada, bien su obligación de dejarla vacante a favor del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación.

Caso de no formularse ninguna, el acuerdo quedará elevado de forma automática a definitivo.

Villafranca de Ebro, 27 de noviembre de 1996. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 59.895

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.097 de 1996-C, interpuesto por el abogado señor Visús Apellániz, en nombre y representación de María Isabel Vives Martínez, contra la Diputación General de Aragón sobre Orden de 26 de julio de 1996 del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, que desestima solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial de daños sufridos en vehículo matrícula E-0967-AN.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

## Juzgados de Primera Instancia

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 62.764

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 871 de 1996, instado por Comunidad de propietarios de la calle San Juan de la Peña, 178 duplicado, naves Pirineos, contra Enifra, S. A., se ha acordado emplazar a la entidad Enifra, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término legal de nueve días comparezca en legal forma mediante abogado. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 65.034

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 150 de 1996, a instancia de la actora Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, siendo demandado Jesús Fernando López Garzón, con domicilio en Zaragoza (calle Borao, 14), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de enero de 1997; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

El bien embargado que sale a subasta es el siguiente:

Un vehículo marca "Renault", modelo R-21, matrícula Z-8412-X. Tasado en 300.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 62.455

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de noviembre de 1996. — El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 563 de 1996-C, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por la procuradora doña María Josefa Cabeza Irigoyen y dirigida por el letrado señor Yagüe Gracia, contra Manuel Angel Marín Fernández, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Manuel Angel Marín Fernández, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.021.363 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a Manuel Angel Marín Fernández, en ignorado paradero, haciéndole saber que la misma no es firme y que podrá interponer contra ella recurso de apelación ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 62.765

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de quiebra de la sociedad Ascensores Cenía, S.A., Ferroebro, S.L., Aurelio Díez Fatás y Pavimentos del Ebro, S.A. (Paesa), número 80 de 1996-C, representados por el procurador señor Aznar Peribáñez, y relativo a la entidad declarada en estado legal de quiebra necesaria Promociones Arago-Balear, S.A. (Pabsa), en cuyo procedimiento se efectuó la elección de síndicos prevenida en la ley, siendo nombrados como síndicos

don Aurelio Moisés García Miñana, doña María del Carmen Rived González y don Jesús Monclús Fraga, quienes han aceptado su cargo y jurado su fiel desempeño, por medio del presente se hace público todo ello y se da conocimiento a los acreedores no concurrentes al acto de la Junta en que se efectuó el nombramiento, al objeto de que en los tres días siguientes al de su publicación puedan impugnar la elección de síndicos en la forma y con los requisitos prevenidos en la ley.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 62.503

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos núm. 674 de 1996-D de juicio declarativo de menor cuantía, seguido, como demandante, por Camping Gas Española, S. A., representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto y defendida por el letrado don José Féliz Ceresuela, siendo demandadas PH Asociados, S.L., y AZ Decoraciones, S.L., en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada PH Asociados, S.L., para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada PH Asociados, S.L., se expide el presente en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

### JUZGADO NUM 3

Núm. 62.766

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 903 de 1995-D, a instancia de la actora Banco Central Hispanoamericano, S.A., siendo demandados José Miguel de Anta Gómez, con domicilio en Conde de Aranda, 3, 6.º F, de Zaragoza; María Gómez Alonso, con domicilio en paseo de María Agustín, 70, 3.º 1.ª, de Zaragoza, y Bazar del Militar, S.L., con domicilio en avenida César Augusto, 67, bajos, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de febrero de 1997; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana sita en planta de segundo sótano correspondiente a los locales sitos en plantas de tercer, segundo y primer sótanos de un bloque de doce casas en esta ciudad, entre el paseo de Fernando el Católico y las calles Luis Vives y Manuel Lasala. Figura inscrita a nombre de María Gómez Alonso. Es la finca número 18.213-110, al tomo 3.895, folio 162. Valorada en 2.200.000 pesetas.

2. Urbana. — Piso 3.º, número 1, en la quinta planta de viviendas de la casa número 70 del paseo de María Agustín, de esta ciudad. Forma parte de un bloque en esta ciudad, en calle General Franco (hoy Conde de Aranda), donde está señalada con el número 142, y en el paseo de María Agustín con el número 70. Figura inscrito a nombre de María Gómez Alonso. Es la finca número 10.008, al tomo 2.142, folio 215. Valorada en 11.960.000 pesetas.

3. Urbana. — Piso vivienda número 10 de orden, letra A, en planta tercera de la casa sita en Valladolid, en calle Huelgas, número 28. Figura inscrita en cuanto a la nuda propiedad de la sexta parte indivisa a nombre de María Gómez Alonso. Es la finca número 37.687, al tomo 901, folio 21, libro 471. Valorada la nuda propiedad de la sexta parte indivisa en 1.200.000 pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a la parte demandada en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. El secretario.



**JUZGADO NUM. 4****Núm. 61.756**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 167 de 1996-B, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Luis del Campo Ardid, y siendo demandado Félix Pinilla Ibáñez, con domicilio en Doctor Alvira Lasierra, 10, 5.º E, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de febrero de 1997; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Renault", modelo R-19-RN 1,4 E, con placas de matrícula Z-5551-AT. Valor, 825.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 62.767**

Doña María Pilar Salas Ausens, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de divorcio sin acuerdo número 1.259 de 1996, sección A, instado por María Avila Monteagudo, contra Alfredo Marqués Martínez, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a Alfredo Marqués Martínez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — La jueza sustituta, María Pilar Salas Ausens. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 62.768****Cédula de requerimiento**

A virtud de lo acordado por su señoría en providencia de hoy, dictada en autos número 424 de 1986, sobre separación, seguidos a instancia de Angel Herrero Herrero, contra Ana María Núñez Villarín, por medio de la presente se requiere a Angel Herrero Herrero, para que en el término de seis días presente en Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada y objeto de apremio, plaza de aparcamiento designada con el número 6, en sótano — 2, en calle Juan José Lorente, 9-11, de Zaragoza, con apercibimiento que si no lo hace así serán suplidos a su costa.

Y para que sirva de requerimiento a la ejecutada, expido el presente en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 60.158**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 1.578 de 1991, sección C, seguido a instancia de Jaime Macipe Gayarre, contra Jesús Cea Martín Crespo y Promociones Centro Zaragoza, S.A., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 5.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 3 de febrero de 1997, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20% del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; dichas posturas deberán hacerse por escrito, en sobre cerrado, depositándolo en el establecimiento destinado al efecto, con anterioridad a iniciarse la licitación, junto con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora

continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 28 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 31 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana. — Cuatro quintas partes de solar sito en Zaragoza, en calle del Temple, número 15. Tiene una superficie de 210 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, al tomo 2.158, folio 62, finca número 2.672-N. Valoración de las cuatro quintas partes indivisas, 5.000.000 de pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 65.031****Cédula de notificación**

En autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 41 de 1996, seguidos ante este Juzgado a instancia del procurador señor Peiré, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra Internacional Distribución y Producción Cerámica, S.L. (INDICE, S.L.), se ha celebrado tercera subasta del bien hipotecado, con el resultado siguiente:

«Acta de tercera subasta. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de noviembre de 1996. — Siendo la hora señalada, constituido en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado-juez, asistido de mí, el secretario de este Juzgado de Primera Instancia número 8, y hallándose presente en este acto el procurador de la parte actora don Fernando Peiré Aguirre y la agente judicial de servicio, se procede a la celebración de subasta pública del bien inmueble embargado a la demandada en autos de juicio ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 41 de 1996, bien que se detalla en el edicto publicado por este Juzgado, que se une a los autos.

Dado principio al acto, por dicha agente judicial se ha leído en alta voz el edicto donde consta el bien objeto de la presente subasta y condiciones de la misma, y llamados que han sido licitadores, no comparece ninguno.

La actora manifiesta que sí interviene en el remate, estando exenta de la prestación del depósito.

Y abierta la licitación, por el procurador de la parte actora se ofrece, con facultad de ceder el remate a tercero, la cantidad de 17.735.000 pesetas por el siguiente bien: Finca registral núm. 5.249, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro (Zaragoza) al tomo 207, libro 38, finca núm. 134.

En su vista, el señor secretario anuncia al público el precio del remate y el nombre del mejor postor.

Y no llegando a las dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, hágase saber el precio ofrecido a la parte demandada, la cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar a la acreedora, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en la ley, bajo apercibimiento de aprobarse el remate.

Y de conformidad con todo ello, se extiende la presente, que, leída y hallada conforme, firman los concurrentes, junto con su señoría y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación en forma, a los efectos acordados, a la demandada, que se halla en ignorado paradero, libro, firma y sello la presente en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 64.050**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 423 de 1995-A se siguen autos de ejecutivo, otros títulos, a instancia del procurador don Rafael Barrachina Mateo, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Alfredo Navarro Barcos y María Dolores Bernad Bartolomé, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la parte demandada:

Urbana núm. 81. — La vivienda o piso séptimo, letra B, de la escalera cuatro, sita en la séptima planta superior, de 67,19 metros cuadrados de superficie útil según el título, y, según la calificación definitiva, su superficie útil real es de 66,17 metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con un patio interior de luces y el rellano de la escalera cuatro; por la izquierda, con la calle Santander; por el fondo, con el piso séptimo, letra B, exterior, de la escalera cinco, y por el frente, con el piso séptimo, letra A, de la escalera cuatro y el rellano de dicha escalera. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque de 0,70% y su propietario contribuirá a los gastos de la casa de que forma parte con 2,07%. Forma parte de un bloque de tres casas en esta ciudad, en calle de nueva apertura, sin nombre y sin número, angular a la calle Santander, números 28-30 no oficiales. Se halla inscrita en el Registro de la Propie-

dad núm. 11 de Zaragoza al tomo 2.516, folio 216. Es l finca núm. 9.776-V. Valor, 8.999.120 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio B, planta quinta, de esta capital) el día 14 de enero de 1997, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de 8.999.120 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (sita en plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920, el 20% del tipo del remate.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Mesa del Juzgado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el párrafo anterior el 20% del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero sólo por el acreedor ejecutante.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematante y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 14 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados Alfredo Navarro Barcos y María Dolores Bernad Bartolomé, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintuno de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 64.111

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 902 de 1994-A se siguen autos de ejecutivo, otros títulos, a instancia del procurador don Marcial José Bibián Fierro, en representación de sociedad mercantil Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Recambios Automoción Comercial de Accesorios, S.L., Jesús Gracia Calvo y Carmen Monforte Genovés, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la parte demandada:

Plaza de aparcamiento. — Una participación indivisa de treinta partes de las seis mil seiscientos partes en que idealmente se halla dividido el local núm. 1 de las casas núms. 22 al 30 de la avenida de Tenor Fleta, de Zaragoza, dedicado a aparcamiento de vehículos y trasteros en plantas de sótanos —1, —2 y —3, a la que se atribuye el uso y disfrute exclusivo de la porción delimitada y rotulada con el núm. 21, de unos 20,83 metros cuadrados. Es la finca núm. 13.603-69, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Zaragoza al tomo 4.254, folio 118. Valor, 3.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio B, planta quinta, de esta capital) el día 16 de enero de 1997, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de 3.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (sita en plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920, el 20% del tipo del remate.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Mesa del Juzgado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el párrafo anterior el 20% del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero sólo por el acreedor ejecutante.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematante y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 18 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a Recambios Automoción Comercial de Accesorios, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como a Jesús Gracia Calvo y Carmen Monforte Genovés, para el supuesto de que no pueda practicarse en el domicilio que consta en autos.

Dado en Zaragoza a veintuno de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 62.771

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 809 de 1996, a instancia de Juana Oto Serrano, representada por la procuradora doña Ana Silvia Tizón Ibáñez, contra la herencia yacente de los herederos desconocidos de Francisco Latorre Simón y Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa), y por proveído del día de la fecha se ha mandado emplazar a la herencia yacente de los herederos desconocidos de Francisco Latorre Simón, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se persone en los autos reseñados, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días conteste a la demanda por escrito y con firma de letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada mediante su publicación en el BOP, expido y firmo el presente en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera.

#### JUZGADO NUM. 11

Cédula de notificación

Núm. 62.773

En el procedimiento de cognición número 518 de 1996, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Francisco Pomedá Vizcarra, sobre cognición, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de noviembre de 1996. — Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición número 518 de 1996-D, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con procurador don Rafael Barrachina Mateo y letrado don Francisco Javier Bleuca Quesada, y de otra, como demandado, Francisco Pomedá Vizcarra, sobre cognición, y...»

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador señor Barrachina Mateo, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Francisco Pomedá Vizcarra, debo condenar y condeno a esta última parte al pago de la suma de 351.551 pesetas, más los intereses pactados desde la interposición judicial y costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Pomedá Vizcarra, extiendo y firmo la presente en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 64.115

La ilustrísima magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 490 de 1996-A se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Sabadell, S.A., contra Francisco Pomedá Vizcarra, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 13 de enero de 1997, a las 9.30 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.879 de la agencia núm. 2 de Zaragoza, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.



4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de febrero siguiente, a las 9.30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de marzo próximo inmediato, a las 9.30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Rústica. — Campo de secano en el término de Cadrete (Zaragoza), partida de "Plano del Cementerio", de 1.029 metros cuadrados de extensión superficial. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Zaragoza como finca registral núm. 2.031-N, en el terreno 2.249, al libro 62, folio 98. Valor de tasación, 3.000.000 de pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación de señalamiento de subastas al demandado.

Dado en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 13

Núm. 59.202

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 817 de 1995-C, a instancia de la compañía mercantil La Zaragozana, S.A., contra Manuel Foronda Casasús, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, y por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, tercera planta, de Zaragoza) el día 3 de febrero de 1997, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (sita en avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.943.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 3 de marzo de 1997, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% del de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 3 de abril próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que las subastas acordadas no puedan ser notificadas a la parte demandada en el domicilio que consta en autos, sirva el presente a tal fin.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día hábil siguiente, a la misma hora, exceptuando los sábados.

A fin de evitar perjuicios a los posibles terceros que pujan en la subasta, se hace constar que la adquisición del embargado como "derecho de traspaso" no implicará adquisición de derecho de uso del local ni subrogación en la posesión contractual que mantiene el embargado en el contrato de arrendamiento suscrito respecto del inmueble.

Bienes objeto de subasta:

Derechos de traspaso del bar llamado El Bandido, situado en la calle Manuel Lasala, número 22, de Zaragoza. Valor de tasación, 6.000.000 de pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente edicto en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 13

Núm. 59.997

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 246 de 1994-A, se tramita procedimiento de cognición a instancia de Industrias Sebastián, S.L., representada por la procuradora doña María José Sanjuán Grasa, contra Eurodescanso, S.C., y Angel Luis Garza Bermejo, representados por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 3 de febrero de 1997, a las 10.30 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 4.943, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.ª Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros (solamente la parte ejecutante).

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los créditos anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de marzo siguiente, a las 10.30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones hechas para la misma.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de abril de 1997, a las 10.30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día hábil siguiente, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se se sacan a subasta:

Urbana núm. 365 de la obra nueva y edificación: Piso vivienda sito en término municipal de Zaragoza, calle Monasterio de Samos, núm. 33, 4.ª D, en la cuarta planta alzada, que tiene una superficie de 90 metros cuadrados útiles y una cuota de participación de 0,483% en el conjunto residencial de que forma parte. Le pertenecen como anejos inseparables el cuarto trastero numerado como 30, de 5,42 metros cuadrados de superficie útil, y el aparcamiento rotulado como 89, en sótano —2, de 26,13 metros cuadrados también de superficie útil. Linda: derecha, patio de manzana; izquierda, calle de nueva apertura (Monasterio de Samos); fondo, casa número 3, y frente, escalera y piso E de la escalera 2. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 al tomo 4.187, folios 110 y siguientes, finca 3.342. Tasado en 13.400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 13

Núm. 60.216

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 364 de 1996-C, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra José Luis Guerrero Barón y María Pilar Monzón Sancho, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, y por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, tercera planta, de Zaragoza) el día 3 de febrero de 1997, a las 11.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que asciende a la cantidad de 11.788.616 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2, sita en avenida César Augusto, 94, de Zaragoza, número de cuenta 4.943.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación corres-

pondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existen, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.ª Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 3 de marzo siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% del de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 3 de abril próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que las subastas acordadas no puedan ser notificadas a la parte demandada en el domicilio que consta en autos, sirva el presente a tal fin.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

La finca hipotecada es la siguiente:

Número 8. — Casa número 8, que ocupa una superficie de 59,15 metros cuadrados y consta de planta baja (de dicha superficie) y planta primera de 54,14 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, salón-comedor, distribuidor, aseo, cocina, estancia y hueco de escalera en planta baja, y distribuidor, baño y tres dormitorios con armarios empotrados en la primera, con una superficie útil total de 89,72 metros cuadrados. Le corresponde como anejo el terreno descubierto situado a su frente, que mide 107,18 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, casa número 6 y, mediante el terreno anejo, la zona de acceso; izquierda, brazal de riego; fondo, terreno destinado a aparcamientos de superficie y otros usos comunitarios, y frente, la casa número 7 mediante los terrenos anejos respectivos. Forma parte de una edificación en término municipal de Zaragoza, en su barrio de Villamayor, partida de "Cepero" o "Tablar", también llamada "Camino de la Puebla", donde le corresponde el número 14, y que se denomina "Villamayor I". Cuota de participación, 12,50%. Inscrita al tomo 1.712, folio 71, finca 7.049 del Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza. Tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, 11.788.616 pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente edicto en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch. — La secretaria judicial.

#### JUZGADO NUM. 13

##### Cédula de emplazamiento

Núm. 62.502

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza en los autos de juicio de cognición núm. 724 de 1996-D, seguidos a instancia de José Luis Aparicio Chamorro, contra Montajes Inexvi, S.L., y Estructuras Metálicas Carlos Bayo, S.L., por medio de la presente se emplaza a la demandada Montajes Inexvi, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de nueve días comparezca en forma en los autos defendida por letrado, pudiendo comparecer por sí misma o por medio de procurador en su representación, con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 61.723

Don Francisco José Polo Marchador, juez titular del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 252 de 1994, tramitado en este Juzgado a instancia de Marcelino Artieda Lázaro, representado por el procurador señor Adiego García, contra Fermín García Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de los precios de tasación en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, núm. 48690000, clave de la oficina 1.457.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Solamente la parte ejecutante en este procedimiento podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los certificados registrales de las fincas que figuran inscritas y los datos catastrales de las restantes, así como la totalidad de las actuaciones, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de enero de 1997; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De quedar desierta, segunda subasta el 24 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. Y de quedar desierta, tercera subasta el 24 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un tractor agrícola "Internacional 733", matrícula Z-72399-VE. Valorado en 450.000 pesetas.

2. Un turismo "Audi", matrícula Z-0429-AH. Valorado en 600.000 pesetas. Dado en La Almunia de Doña Godina a doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El juez, Francisco José Polo Marchador. — La secretaria.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 64.592

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el núm. 193 de 1995, a instancia de Banco Santander, S.A., representada por el procurador señor García Gayarre, contra Francisco Sanjuán Peña y María Luisa Muñoz García, en reclamación de la cantidad de 5.729.863 pesetas, y en los que y por proveído del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en calle Frailla, número 9), señalándose para la primera subasta el día 10 de enero de 1997, a las 10.00 horas, por el tipo de tasación; para la segunda subasta, caso de no haber postores en la primera o no alcanzar el tipo, el día 10 de febrero siguiente, a la misma hora, por el tipo de tasación rebajado en un 25%, y para la tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda o no alcanzar el tipo, el día 10 de marzo próximo inmediato, a la misma hora de las 10.00 y sin sujeción a tipo.

Condiciones:

1.ª El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que más adelante se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subasta, según se trate.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta que el Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, bajo el número 486900018019395, un importe igual o superior al 20% del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20% del tipo de licitación de la segunda subasta.

3.ª Hasta el día señalado por el remate podrán hacerse pujas por escrito, depositándolas en la Mesa del Juzgado, en sobre cerrado, junto con el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente.

4.ª Se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

7.ª Sirva la publicación del presente de notificación en legal forma a la parte demandada para el caso de que sea negativa la personal por no ser hallada en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta:

Finca sitas en Illueca (Zaragoza), que forman parte de una edificación en el camino de San Babil, sin número (hoy avenida de San Babil, 14).

Una participación de 32,61 milésimas, que les da derecho único y exclusivo del aparcamiento señalado con el núm. 8 y trastero núm. 5 del siguiente departamento:

1. Planta de semisótano: Local comercial en planta de semisótano, a nivel inferior al de la calle, susceptible de división, así como de ser convertido en garaje u otros departamentos. Le corresponde una cuota de participación en el total del edificio de 4,20%. Inscrito al tomo 1.487, libro 54, folio 14, finca 5.436. Valoración, 1.000.000 de pesetas.

2. Portal núm. 3: Piso segundo derecha. Vivienda del tipo C, sita en la segunda planta alzada, con una superficie útil de 81,36 metros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, pasillo, cocina, baño, aseo, salón comedor, tres dormitorios y dos terrazas. Tiene su entrada a la derecha del rellano de la escalera y con arreglo a ella linda: al frente, con rellano de la escalera y camino de San Babil; derecha, con piso segundo izquierda del portal número 2; a la izquierda, con escalera, rellano y piso segundo izquierda de este portal, y al fondo, a través del vuel del local comercial, con Marcelino Vicente de Vera y Jesús Vicente Magdalena. Le corresponde una cuota de participación en relación al total del edificio de 2,65%. Inscrito al tomo 1.497, libro 54, folio 32, finca 5.454. Valoración, 7.539.205 pesetas.

Dado en La Almunia de Doña Godina a seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 61. — MADRID

##### Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 62.459

En autos de juicio de cognición seguidos al núm. 346 de 1996-C, a instancia de Promociones Eurobuilding, S.A., contra José Luis Perona Larraz, José María Cusculluela Salinas y Alfredo Baste López de Sagredo, sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el juicio de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de cognición, teniéndose como parte en el mismo a Promociones Eurobuilding, S.A., y en su nombre al procurador don Pedro Alarcón Rosales, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que, en su caso, le será



devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y la forma previstos en la ley.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a José Luis Perona Larraz, José María Cusculluela Salinas y Alfredo Baste López de Sagredo, en su calidad de miembros del Consejo de Administración de la sociedad Cup y Partners, S.A., a quienes se emplazará en legal forma para que, si lo creyeran oportuno, dentro del plazo de nueve días comparezcan, contestándola por escrito y con firma de letrado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.»

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado José María Cusculluela Salinas, se extiende la presente, para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Madrid a trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

## Juzgados de lo Penal

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 59.459

La ilustrísima señora doña María Josefa Gil Corredera, magistrada-jueza del Juzgado de lo Penal número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento abreviado número 273 de 1994, ejecutoria número 7 de 1996, por un delito de lesiones, contra Fernando Cortés Perra, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán.

La subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en el nuevo edificio de los Juzgados (plaza del Pilar, 2, bloque B, primera planta), el día 6 de febrero de 1997, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento que luego se dirá, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, actuación número 2 (planta calle, edificio nuevo Juzgados), cuenta de depósitos y consignaciones número 4.912.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero solamente a instancia del ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al del embargo trabado en la presente causa, si existen, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 13 de marzo siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta, se señala para la tercera el día 17 de abril próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Unico. — Un vehículo marca "Volkswagen", modelo "Golf 1.4.I, matrícula Z-1267-AP. Tasado pericialmente en la cantidad de 1.020.000 pesetas.

El depositario es el penado Fernando Cortés Perra, con domicilio en calle Mesón, número 29, de Fuentes de Jiloca (Zaragoza).

Y para que conste, expido el presente edicto en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, María Josefa Gil Corredera. — La secretaria.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 61.344

El magistrado-juez del Juzgado de lo Penal núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento abreviado número 205 de 1994, por delito de apropiación indebida y estafa, contra José Luis Gómez Celaya, y se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación de expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en la cuenta número 4.935 del Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de febrero de 1997; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo recla-

mado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de marzo siguiente, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de abril próximo inmediato, sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Mitad indivisa de vivienda sita en paseo de Sagasta (antes avenida del General Mola), número 23, de Zaragoza, en la quinta planta, letra A, inscripción primera de la finca 98.210, al folio 222 del tomo 3.811, libro 1.750 de la sección segunda, y la inscripción 35 de la finca 94.536, al folio 236 del tomo 3.610, libro 1.652 de la sección segunda del Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza. Precio de tasación, 23.371.803 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 62.448

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 468 de 1996, instados por Pedro Antonio Longarón Labarta, contra Construcciones M-2 Zaragoza, S.L., y Elsán, S.A., sobre despido con incidente ejecución, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Resuelve: Declarar extinguida en esta fecha la relación laboral existente entre Pedro Antonio Longarón Labarta y Construcciones M-2 Zaragoza, S.L., condenando a la expresada demandada a que satisfaga las siguientes indemnizaciones: a Pedro Antonio Longarón Labarta, 124.031 pesetas, satisfaciendo, asimismo, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de 4.725 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra el presente auto cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Construcciones M-2 Zaragoza, S.L., y Elsán, S.A., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 62.023

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 768 de 1996-2, seguidos a instancia de Jesús Manuel Mercadal Gimeno y otro, contra Baix Arán, S.L. (Restaurante Baix Arán), se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 161 de 1996-2, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la parte demandada, ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la parte demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por los actores contra Baix Arán, S.L. (Restaurante Baix Arán), debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que abone a los actores las cantidades de 300.547 pesetas a José Manuel Mercadal Gimeno y 307.996 pesetas a Susana Ruiz Martínez, más el 10% en concepto de recargo por mora, excepto indemnización.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a Baix Arán, S.L. (Restaurante Baix Arán), se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 62.449**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 280 de 1996 ha sido dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 13 de noviembre de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Pedro González Martín solicitando ejecución en los presentes autos núm. 265 de 1996, seguidos contra Omega 59, S.A.

Segundo. — Que la sentencia de 6 de junio de 1996 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 144.024 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Omega 59, S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 144.024 pesetas en concepto de principal, más la de 18.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de los de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Omega 59, S.A., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 62.450**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 258 de 1996 ha sido dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 24 de octubre de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Francisco Javier Segura Parroche solicitando ejecución en los presentes autos núm. 339 de 1996, seguidos contra Zope, S.A.

Segundo. — Que la sentencia de 27 de junio de 1996 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 678.312 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Zope, S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 678.312 pesetas en concepto de principal, más la de 82.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de los de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Zope, S.A., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación****Núm. 65.019**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 632 de 1996, a instancia de Luis Gracia Sánchez, en reclamación por despido, contra Construcciones M-2 Zaragoza, S.L., José Manuel León, Fondo de Garantía Salarial, Gebaude Construcciones, S.L., Construcciones M-2, S.C., José Antonio Ibarra Fernández, Carlos Ramón Giménez Lou y Vicente Latorre Ayensa, se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 18 de diciembre, a las 10.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a Construcciones M-2 Zaragoza, S.L., y Vicente Latorre Ayensa, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes

comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Zaragoza, veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 62.032**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 269 de 1996, sobre cantidad, a instancia de María Paz Murillo Lalaguna, contra Prendamor, S.L., Ana Ansó Castillo y Juan Carlos Royo Alastuey, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 10 de julio de 1996 dictada en el proceso número 396 de 1996, seguido a instancia de María Paz Murillo Lalaguna, contra Prendamor, S.L., Ana Ansó Castillo y Juan Carlos Royo Alastuey, y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.459.437 pesetas, más 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Prendamor, S.L., Ana Ansó Castillo y Juan Carlos Royo Alastuey, y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 62.033**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 271 de 1996, sobre cantidad, a instancia de Carlos Andrés Ballesteros Gil, contra Pavimentos Mahur, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 10 de septiembre de 1996 dictada en el proceso núm. 478 de 1996, seguido a instancia de Carlos Andrés Ballesteros Gil, contra Pavimentos Mahur, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 290.615 pesetas, más 29.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Pavimentos Mahur, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 62.034**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 273 de 1996, sobre despido, a instancia de Francisco Javier Gregorio Bernal, contra Santos, Metálicas y Cementos, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 30 de mayo de 1996 dictada en el proceso núm. 280 de 1996, seguido a instancia de Francisco Javier Gregorio Bernal, contra Santos, Metálicas y Cementos, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 911.425 pesetas, más 91.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Santos, Metálicas y Cementos, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.



**JUZGADO NUM. 6****Núm. 62.035**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 272 de 1996, sobre cantidad, a instancia de Angel Luengo Marco y otros, contra Instalaciones y Montajes Eléctricos Sore, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 25 de septiembre de 1996 dictada en el proceso núm. 521 de 1996, seguido a instancia de Angel Luengo Marco y otros, contra Instalaciones y Montajes Eléctricos Sore, S.L., y, en su virtud, procedáse sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 397.910 pesetas, más 39.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Instalaciones y Montajes Eléctricos Sore, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 62.036**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 783 de 1996, a instancia de Jesús Abadía y otro, contra Ropa Riesgo, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Jesús Abadía Solanas y Vicente Gómez Sanz, declaro improcedentes sus despidos acordados por la empresa Ropa Riesgo, S.L., a la que condeno a que, a su elección, les readmita en su puesto de trabajo o les abone la suma de cuarenta y cinco días de salario por año de servicio, en concepto de indemnización, con la advertencia de que la opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión, condenando asimismo al demandado al pago de los salarios desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la presente resolución. Absuelvo al Fondo de Garantía Salarial por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, número de cuenta 01/996000/6, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación". Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Ropa Riesgo, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 62.270**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 879 de 1996, a instancias de Angel Oroz Sanz y otros, contra Jesús Evora, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 9 de noviembre de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Angel Oroz Sanz y otros, contra Jesús Evora, S.L., regístrese y fórmense autos. Se señala el día 19 de diciembre de 1996, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Jesús Evora, S.L., con último domicilio en calle Fray Luis Urbano, 1, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8. — BILBAO-VIZCAYA****Cédula de citación****Núm. 64.587**

En autos número 754 de 1996 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Enrique Dewisme González, contra Andía Louvers, S.A., Jesús Luis Mondas Fraga, Ramiro Gil Oliván y Caja de Ahorros de la Inmaculada, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente

«Cédula de citación. — En Bilbao-Vizcaya a 21 de octubre de 1996. — Por la presente, en virtud de lo acordado en la resolución cuya copia literal se transcribe, quede citado a los actos que en ella se indican, con las advertencias que ahí se recogen.

Sentencia: En Bilbao a 21 de octubre de 1996. — Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Bilbao (Bombero Etxániz, 1), el día 18 de diciembre de 1996, a las 12.20 horas. Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se libran los oportunos despachos, los que, una vez cumplimentados, así como los sucesivos que se libren, se unirán a los autos de su razón.

En cuanto a las diligencias preparatorias de la prueba que ha interesado, cítese al representante legal de la empresa demandada, a fin de comparecer a la práctica de la prueba de confesión judicial, con el apercibimiento de poder ser declarado confeso en caso de incomparecencia. Respecto a lo pedido en el resto de otrosíes, se accede a la testifical, que se articulará en el acto procesal.

Se tiene por hecha la manifestación del actor de acudir al acto del juicio asistido de letrado.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. — La secretaria judicial. — Conforme: El magistrado, Carlos Gómez Iglesias.»

Advertencias a las partes: Si el demandante intentase comparecer en juicio asistido de abogado o representado por éste, procurador o graduado social colegiado, lo hará constar en la demanda. Asimismo, la demandada pondrá esta circunstancia en conocimiento del órgano judicial por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al demandante, pueda estar representado por procurador o graduado social colegiado, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de las partes al derecho de valerse de abogado, procurador o graduado social colegiado (artículo 21.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

La representación de parte interesada y, en todo caso, de entidades sociales, deberá acreditarse por medio de escritura, de poder notarial o por comparecencia ante la secretaria del Juzgado.

Y para que sirva de notificación de ésta y citación a Andía Louvers, S.A., expido la presente en Bilbao a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 9. — SEVILLA****Cédula de notificación****Núm. 62.461**

En los autos número 193 de 1996, seguidos ante el Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla, a instancia de Reyes Cabrera Salido, contra Centro de Diseño y Decoración de Sevilla, S.A., y otros, sobre cantidad, con fecha 21 de octubre de 1996 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Reyes Cabrera Salido, en su propio nombre y en el de su hija Laura Morgal Cabrera, contra Centro de Diseño y Decoración de Sevilla, S.A., Interiorismo Integral, S.L., Montoro Iluminación, S.A., Centro de Diseño y Decoración de Murcia, Centro de Diseño y Decoración de Granada, Centro de Diseño y Decoración de Valladolid, Centro de Diseño y Decoración Palma, S.A., Centro de Diseño y Decoración de Barcelona, Centro de Diseño y Decoración de Burgos, Centro de Diseño y Decoración de Alicante, Centro de Diseño y Decoración de Jaén, Centro de Diseño y Decoración de Lérida, Centro de Diseño y Decoración de Madrid y Centro de Diseño y Decoración de Zaragoza, condeno a la empresa Centro de Diseño y Decoración de Sevilla, S.A., a abonar a la actora la suma de 1.947.893 pesetas.

Y procede absolver al resto de las codemandadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y se les advierte que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal

notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente, ante este Juzgado de lo Social.

También se advierte a la empresa demandada que si recurre deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de su condena en la "cuenta de depósitos y consignaciones" número 4028000650193/96, abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de República Argentina, de esta capital, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, en cuyo caso deberá aportar el documento de aseguramiento. Y al interponer el recurso, demostrará el ingreso de 25.000 pesetas en la cuenta número 5799000000193/96, abierta en la misma entidad bancaria, mediante entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Centro de Diseño y Decoración de Zaragoza, en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla a seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

### PARTE NO OFICIAL

#### COMUNIDAD DE REGANTES DE EL BURGO DE EBRO

Núm. 65.288

Se convoca a los regantes de la Comunidad a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 14 de diciembre, sábado, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 19.30 horas en segunda, en el salón de actos de la entidad, con el siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Aprobación del presupuesto de 1997 y memoria de actividades.
- 3.º Informe de jubilación de un guarda y contratación temporal de otro.
- 4.º Todo cuanto convenga a los intereses generales de la Comunidad.
- 5.º Denuncias pase de agua en alfalfa.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Los regantes que vayan a asistir en representación de otros deberán ir provistos de las respectivas autorizaciones.

El Burgo de Ebro, 25 de noviembre de 1996. — El presidente, Jesús Marín Borrueal.

#### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE EPILA

Núm. 65.308

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 49 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes para que asistan a la Junta general ordinaria el próximo día 20 de diciembre, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda, tomándose acuerdos cualquiera que sea el número de votos representados, en el salón de plenos del Ayuntamiento de Epila, con el siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, si procede.
- 2.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos y fijación de las cuotas de alfarda de 1997.
- 3.º Renovación de cargos de la Comunidad.
- 4.º Altas y bajas de NR de la Hermandad.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Epila, 19 de noviembre de 1996. — El presidente de la Comunidad, José Manuel Barraqueta Cortés.

#### COMUNIDAD GENERAL DE USUARIOS DEL CANAL IMPERIAL DE ARAGON

Núm. 65.324

Por la presente se convoca a Junta general ordinaria de la Comunidad General de Usuarios del Canal Imperial de Aragón el próximo día 23 de diciembre, en la Casa del Canal Imperial (avenida de América, 1, de Zaragoza), a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda, de no incurrir la mayoría absoluta de todos los votos de la Comunidad, en cuyo caso serán válidos los acuerdos cualquiera que fuere el número de partícipes que concurran.

*Orden del día*

- 1.º Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.
- 2.º Elección del vicepresidente de la Comunidad.
- 3.º Elección y proclamación de los vocales para la Junta de Gobierno.
- 4.º Elección y proclamación del Jurado de Riegos.
- 5.º Informe y propuestas del presidente de la Junta de Gobierno.
- 6.º Informe y propuestas de la Dirección Técnica.
- 7.º Presupuesto de ingresos y gastos año 1997.
- 8.º Ruegos y preguntas.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1996. — La presidenta.

#### COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE BARDENAS

Núm. 65.500

Se convoca a Junta general ordinaria a los representantes de las Comunidades de Base de los Riegos de Bardenas para el día 30 de diciembre de 1996, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas del mismo día en segunda, la cual se celebrará en el salón de juntas (edificio "Confederación"), sito en la carretera de Gallur, sin número, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), para tratar del siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria semestral que presenta el Sindicato.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos que presenta el Sindicato para 1997.
- 4.º Ratificación y proclamación de cargos.
- 5.º Ruegos y preguntas.

De no concurrir mayoría reglamentaria en primera convocatoria, se adoptarán en segunda los acuerdos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 54 de las Ordenanzas de la Comunidad.

Ejea de los Caballeros, 29 de noviembre de 1996. — El presidente de la Comunidad, Luis Ciudad Gallizo.

#### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HERMANDAD DE LAS ACEQUIAS DE MADRIZ Y CENTEN


Núm. 65.859

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 5 de enero de 1997, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda, en el Ayuntamiento de Sobradriel, para tratar los siguientes asuntos:

*Orden del día*

- 1.º Lectura del acta de la Junta general anterior y su aprobación, en su caso.
- 2.º Examen y aprobación de la liquidación de gastos e ingresos correspondientes al ejercicio de 1996.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio 1997.
- 4.º Renovación de tres miembros de la Junta de Gobierno y dos del Jurado de Riegos.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Sobradriel, 2 de diciembre de 1996. — El presidente de la Comunidad.



## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada. ....	231
Importe por línea impresa o fracción .....	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia.....	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página.....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial